

**Universidad Nacional
Facultad de Filosofía y Letras**

**REGLAMENTO GENERAL SOBRE
TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN
PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA**

Aprobado en las Asambleas de la Facultad de Filosofía y Letras,
en su sesión 1-2014, del 26 de agosto de 2014 y 2-2015, del 7 de febrero de 2015

**Heredia
2014**

Reglamento general sobre trabajos finales de graduación para obtener el grado de licenciatura

Introducción

El marco institucional normativo de referencia de este reglamento lo constituyen el *Reglamento de modalidades de graduación*, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en la *Gaceta ordinaria* n.º 14-2013 del 15 de noviembre de 2013 y el *Reglamento trabajos finales de graduación* en la *Gaceta ordinaria* n.º 14, del 12 de setiembre del 2014. La novedad que se establece es la ampliación de las modalidades de graduación en Licenciatura, con el fin de ofrecer al estudiantado nuevas y variadas formas para realizar su trabajo final de graduación.

Sobre esa base, la Facultad de Filosofía y Letras establece este nuevo reglamento que, por una parte, reúne los aspectos más relevantes de la normativa institucional pertinente, con el fin de facilitar el trabajo y la consulta de los diversos procedimientos que deben seguirse por parte de las autoridades de cada unidad, del estudiantado y del cuerpo académico, quienes realizan o dirigen trabajos finales de graduación.

El beneficio que se espera obtener es múltiple. El estudiantado se favorece con la ampliación de la oferta, durante mucho tiempo restringida a la modalidad de tesis. Por otra, las unidades académicas tienen la posibilidad de favorecer la permanencia en las aulas universitarias de sus estudiantes hasta alcanzar la licenciatura, al ofrecerles modalidades que pueden resultarles más interesantes o accesibles para su desarrollo académico o profesional.

En suma, al mismo tiempo que ofrece información apropiada sobre los procesos institucionales, este reglamento, fruto del trabajo conjunto de las diversas unidades de nuestra Facultad, brinda una serie de directrices y recomendaciones que servirán como guía, tanto a docentes como a estudiantes. Este reglamento permitirá escoger la modalidad que más convenga, siempre dentro de los estándares de excelencia académica que se esperan en la Facultad de Filosofía y Letras.

Capítulo I. Modalidades

Artículo 1 *De las distintas modalidades*

Este reglamento establece, orienta y norma el proceso y los trámites de las diferentes modalidades de graduación para obtener el grado de licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras. A partir de este y de lo establecido en la normativa institucional, cada unidad académica aprobará, mediante acuerdo de su Asamblea de Académicos, las opciones de graduación que aplicarán, tomando en consideración sus ámbitos disciplinarios específicos y características de sus planes de estudio. Asimismo, especificará los procedimientos correspondientes de cada modalidad.

Las modalidades aprobadas por el Consejo Académico de la Universidad Nacional (Consaca) son las siguientes:

1. **Artículo científico:** La elaboración del artículo científico podrá realizarse por un máximo de dos estudiantes. Deriva de un trabajo inédito de investigación, diagnóstico, ensayo, experimento o profundización en un área de conocimiento particular del ámbito disciplinar de la carrera. Debe presentarse oralmente y defenderse públicamente ante un tribunal evaluador, el cual dictaminará su pertinencia en el área disciplinar y su calidad como artículo publicable en una revista indexada.
2. **Ensayo:** Consiste en un escrito en prosa, de índole no ficcional, en que mediante el análisis, la documentación académica y la interpretación se desarrolla en forma creativa, coherente y sólidamente argumentada un tema, en cualquiera de sus variedades y derivaciones. La elaboración es individual. Quien opte por esta modalidad contará con libertad interpretativa, metodológica y teórica, y deberá demostrar buen dominio bibliográfico del tema tratado, con conclusiones afines a las áreas de conocimiento propias del programa de estudios cursado. Su extensión no será menor a ochenta folios tamaño carta, escritos a doble espacio y concluye con su presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador.
3. **Evento especializado:** Corresponde a una actividad artística, individual o colectiva, abierta al público, que se presenta ante un tribunal evaluador, el cual valora en forma integral el proceso creativo, artístico académico y el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas alcanzadas por quien escoge esta modalidad.

Puede ser desarrollada hasta por un máximo de tres estudiantes, y requiere la elaboración de un anteproyecto que deberán presentar ante la comisión de trabajos finales de graduación. El proceso de investigación y de producción, las experiencias, la metodología y los resultados obtenidos en el proceso y la presentación del evento especializado se detallan en una memoria.

4. **Pasantía:** Es una experiencia teórico-práctica que permite a quien selecciona esta modalidad vincularse con el ejercicio profesional y aplicar las competencias adquiridas durante su formación. Puede llevarse a cabo en instituciones, organizaciones o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Se desarrolla de manera individual y tiene una duración mínima de ocho semanas; implica formular una propuesta ante la comisión de trabajos finales de graduación, avalada por quien ejerce la tutoría, y conocida por la persona responsable de parte de la institución seleccionada, quien dará seguimiento al desarrollo de la pasantía.

La pasantía se concluye con una presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador. El informe final, entre otros aspectos, desarrolla una descripción de la pasantía, las experiencias, metodología, análisis de los resultados y las recomendaciones.

5. **Portafolio académico:** Consiste en una sistematización de trabajos y proyectos elaborados por quien se postula, durante su proceso formativo, sobre una determinada área teórica del plan de estudios de la carrera y el enfoque metodológico seleccionado. Consta de una serie de apartados definidos en la normativa particular de cada unidad. Requiere la elaboración de un plan de trabajo que debe presentarse en forma individual ante la comisión de trabajos finales de graduación.

El informe final debe incluir el análisis crítico y comparativo de su producción; además, su relación con las tendencias actuales o relevantes de la disciplina y el aporte que la sistematización y análisis ofrecen a su desarrollo como profesional. Este informe debe constar de al menos cincuenta folios tamaño carta, escritos a doble espacio, sin contemplar los documentos adicionales a los otros apartados del portafolio. Esta modalidad concluye con la presentación oral y defensa pública de la experiencia ante un tribunal evaluador.

6. **Práctica dirigida:** Corresponde a una práctica en la que se aplican conocimientos, habilidades y destrezas a una situación particular relacionada con el objeto de estudio de la carrera. Esta modalidad se desarrolla de manera individual, en una institución, organización o empresa pública o privada, dentro o fuera del país, durante un periodo entre 200 y 400 horas. Quien ejerce la tutoría puede solicitar la guía de una persona perteneciente a la entidad elegida.

La práctica finaliza con un informe escrito, avalado por quien ejerce la tutoría respectiva, y una presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador. El informe debe incluir, al menos, los siguientes aspectos: justificación y lugar donde se realizó la práctica, propósitos u objetivos, actividades realizadas, metodología, resultados y logros obtenidos.

7. **Producción didáctica:** Consiste en el diseño y elaboración de recursos didácticos vinculados a los objetos de estudio de las disciplinas del plan de estudios. Este diseño debe someterse a un proceso de aplicación y validación. Pueden participar un máximo de dos estudiantes

cuando sean de la misma carrera, o hasta tres de carreras diferentes. Requiere la presentación de una propuesta ante la comisión de trabajos finales de graduación, y concluye con la presentación oral y defensa pública del informe final ante un tribunal evaluador. El informe incluye, al menos, el análisis crítico y su relación con las teorías y objetos del plan de estudios, así como las pruebas de aplicación y validación de los trabajos que se presentan.

8. **Proyecto de graduación:** Es una actividad teórico-práctica dirigida al planteamiento, diagnóstico y diseño de estrategias para resolver un problema concreto, o a la preparación sistemática y ejecución de una actividad específica fundada en los conocimientos, habilidades y competencias inherentes al perfil de salida de la carrera respectiva.

Se desarrolla en forma individual o grupal con un máximo de tres estudiantes; requiere la presentación de un anteproyecto ante la comisión de trabajos finales de graduación. Concluye con un informe del proyecto, avalado por quien supervisa el proyecto y su respectiva presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador. Tanto el informe escrito como la presentación oral deben abordar el tema o problema investigado, propósitos u objetivos, diagnóstico, metodología y la propuesta de solución al problema con sus respectivas evidencias, entre otros elementos, de acuerdo con la naturaleza disciplinar y el objeto de estudio.

9. **Prueba de grado:** Corresponde a una evaluación orientada a la comprobación del dominio integrado de los conocimientos, habilidades desarrolladas y destrezas adquiridas durante los estudios y requeridas para el desempeño profesional, en concordancia con el perfil de salida de la carrera. La prueba puede ser escrita, oral, una práctica de laboratorio, o una combinación de estas, según las particularidades del área de estudio y el criterio de la unidad académica. Esta modalidad se desarrolla de manera individual.
10. **Reconocimiento de la producción:** Consiste en el proceso de evaluación de la producción personal de cada postulante, la cual cuenta con reconocimiento nacional o internacional, en el campo específico de su plan de estudios, siempre y cuando no se haya tomado en cuenta en un proceso previo de la carrera o de acreditación por experiencia. En esta modalidad, debe presentar sus atestados ante la comisión de trabajos finales de graduación, la cual los analiza y emite una resolución debidamente razonada.
11. **Seminario de graduación:** Tiene como propósito investigar una problemática general, mediante abordajes particulares y diferentes perspectivas teóricas y metodológicas. Para ello, el seminario se organiza en diversos grupos de trabajo, integrados por un máximo de cuatro estudiantes con responsabilidades individuales. Cada uno de estos grupos debe elaborar un anteproyecto que aborde un aspecto concreto de la problemática general del seminario. Puede surgir también de la iniciativa de una persona académica para investigar una problemática específica, para lo cual organiza uno o más grupos de estudiantes, que deberán cumplir con los requerimientos antes señalados.

El seminario está a cargo de una o más personas integrantes del cuerpo académico, quienes serán responsables de la orientación y el seguimiento del trabajo de cada grupo. Concluye con una memoria y su presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador, en la que se desarrolla el tema o problema investigado, propósito u objetivos, metodología y resultados, entre otros aspectos.

12. **Tesis de grado:** Consiste en presentar un aporte original para la comprensión de determinados teorías y conceptos, hechos, fenómenos, problemas y procesos. La puede desarrollar un máximo de dos estudiantes, quienes deben presentar un anteproyecto ante la comisión de trabajos finales de graduación.

El trabajo concluye con un documento escrito, avalado por quien ejerce la tutoría, y su presentación oral y defensa pública ante el tribunal evaluador en la que se aborda el tema o problema investigado, propósitos u objetivos, referentes teóricos o conceptuales, la metodología, los resultados, recomendaciones y conclusiones obtenidas, entre otros elementos de acuerdo con la naturaleza disciplinar y el objeto de estudio.

Artículo 2 ***Características generales de las modalidades de tesis de grado, proyecto de graduación, seminario de graduación, pasantía, práctica dirigida, evento especializado y artículo científico***

En las modalidades de tesis de grado, proyecto de graduación, seminario de graduación, pasantía, práctica dirigida, evento especializado y artículo científico, su postulante debe presentar ante la comisión de trabajos finales de graduación de la unidad académica un anteproyecto para su inscripción formal. Si es aprobado, la comisión designa el comité asesor, el cual puede ser propuesto por cada estudiante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 del *Reglamento de trabajos finales de graduación*.

El anteproyecto debe incluir al menos los siguientes elementos: tema, justificación, antecedentes, propósitos u objetivos según corresponda; marco teórico o conceptual; metodología, cronograma y referencias bibliográficas.

Artículo 3 ***Características generales de las modalidades de portafolio académico, ensayo y producción didáctica***

En las modalidades de portafolio académico, ensayo y producción didáctica, su postulante debe presentar ante la comisión de trabajos finales de graduación de la unidad académica el plan de trabajo para su inscripción formal. Cuenta con un comité asesor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 del *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación*. El plan de trabajo debe

incluir, al menos, los siguientes aspectos: tema, justificación, propósitos u objetivos, marco referencial, actividades, cronograma y referencias bibliográficas.

Artículo 4 ***Integración de modalidades y de participantes de diversas unidades***

En un trabajo final de graduación pueden integrarse elementos o estrategias de una o varias modalidades, respetando las condiciones, requisitos y rigurosidad de cada una de ellas. Asimismo, lo pueden realizar grupos integrados por estudiantes de diferentes unidades académicas, aportando cada quien desde su propio campo de especialización. La presentación y defensa pública, según la modalidad de graduación y cuando corresponda, se hace de manera conjunta.

Capítulo II. De las diversas instancias. Integración y responsabilidades

Artículo 5 ***Comisión de trabajos finales de graduación***

Cada unidad académica debe contar con una comisión de trabajos finales de graduación. Constituye una instancia permanente nombrada por la dirección. Está conformada por la persona a cargo de la subdirección de la unidad académica o su representante, y al menos tres docentes con el grado académico mínimo de licenciatura y con experiencia académica. Sus integrantes pueden simultáneamente formar parte del comité asesor de trabajos finales de graduación u otras instancias asociadas. En ausencia de subdirección, se hace cargo de ello la dirección o su representante.

Esta comisión tiene como funciones:

1. Recibir las propuestas o anteproyectos de trabajos finales de graduación y valorar su pertinencia y coherencia, de acuerdo con las exigencias propias de la modalidad seleccionada.
2. Informar a la dirección sobre su aprobación o rechazo.
3. Recomendar a la dirección la integración del comité asesor, sobre la base de la propuesta de su postulante.
4. Recibir los informes finales y valorar si cumplen con la estructura y características formales para su presentación y defensa pública.
5. Elevar su criterio a la dirección para que esta continúe con el trámite correspondiente.

Artículo 6 ***Comité asesor de trabajos finales de graduación***

El comité asesor del trabajo final de graduación es responsable de hacer observaciones y recomendaciones tendientes a mejorar la calidad del trabajo. Está integrado por quien ejerce la tutoría y dos personas lectoras con experiencia demostrada en el área de conocimiento, quienes asumen como equipo la responsabilidad de orientar, dar seguimiento y apoyar el sustento académico de cada etapa del trabajo final de graduación. Este comité debe informar a la dirección, por escrito, que el trabajo cumple con los requisitos establecidos, para continuar con el trámite de presentación pública.

La integración del comité asesor es recomendada por la comisión de trabajos finales de graduación y refrendada por el consejo académico de unidad. Pueden integrarlo miembros de la Universidad o de otras instituciones nacionales o extranjeras, de acuerdo con la naturaleza, las características y necesidades del trabajo final de graduación.

Artículo 7 ***De la obligatoriedad del personal académico para formar parte de un comité asesor***

Es obligación de toda persona que integre el cuerpo académico formar parte de un comité asesor, sea para ejercer la tutoría o para fungir como lectora, cuando se lo pida la dirección; para ello y de acuerdo con los recursos disponibles de su unidad, puede contar con la jornada requerida.

Artículo 8 ***De las responsabilidades de quien ejerce la tutoría***

Quien se encargue de la tutoría es responsable de guiar, asesorar y dar seguimiento en el desarrollo del trabajo final de graduación. Sus funciones son las siguientes:

1. Manifestar por escrito su anuencia a dirigir el trabajo de graduación, así como emitir su dictamen acerca del anteproyecto y del informe final.
2. Fijar, conjuntamente con quien postula, un cronograma de actividades y velar por su cumplimiento.
3. Realizar observaciones y sugerencias sobre aspectos teóricos, metodológicos, bibliográficos o de contenido y de forma pertinentes para el adecuado desarrollo del trabajo de graduación.
4. Asistir a las reuniones fijadas de común acuerdo con quien postula y las personas lectoras.
5. Velar por el cumplimiento de las tareas asignadas y los avances en el trabajo de investigación.
6. Examinar y discutir las observaciones y recomendaciones realizadas por las personas lectoras asignadas.
7. Dejar registro por escrito, y en forma cronológica, del desarrollo del trabajo de cada estudiante, consignando las indicaciones y orientaciones brindadas, así como los avances preliminares y resultados finales del trabajo de graduación.
8. Avalar por escrito la presentación y defensa del trabajo final de graduación ante la dirección de la unidad académica.

9. Formar parte del tribunal examinador en el momento en que quien lo preside convoque.
10. Velar por la inclusión de las observaciones realizadas por el tribunal examinador en el documento definitivo
11. Autorizar la impresión de la versión final del trabajo, una vez incluidas las enmiendas necesarias.
12. Cautelar que el informe final se atenga a las condiciones de rigor académico, y conforme al uso apropiado del español escrito, en su norma culta, o bien del idioma en el que el informe puede redactarse, conforme a la normativa particular de cada unidad académica.

En caso de que un miembro renuncie, por motivo justificado, a seguir formando parte de la comisión asesora, quien esté a cargo de la tutoría debe presentar por escrito a la comisión de trabajos finales de graduación las razones del caso. Si la renuncia se acepta, la comisión recomienda al Consejo Académico de unidad a otra persona, dentro de un plazo de quince días hábiles.

Artículo 9 ***Responsabilidades de quienes ejercen la lectoría***

1. Manifestar por escrito su anuencia a formar parte del comité asesor.
2. Emitir un dictamen sobre el anteproyecto o plan de trabajo propuesto, tomando en cuenta aspectos tales como pertinencia y originalidad del tema, factibilidad, correcto planteamiento u otros.
3. Colaborar, en lo que corresponda, en el proceso de asesoría de cada estudiante.
4. Velar por el cumplimiento de las tareas asignadas y sus avances en el trabajo de investigación.
5. Comunicar por escrito a quien ejerce la tutoría, las observaciones sobre el avance del trabajo, que considere pertinentes, acerca del tratamiento general del tema, el rigor metodológico, la coherencia interna, las fuentes utilizadas, las conclusiones y otras que considere necesarias.
6. Emitir por escrito un dictamen acerca del informe final, como condición previa para su defensa.
7. Formar parte del tribunal examinador en el momento en que quien preside lo convoque.

Artículo 10 ***Responsabilidades de cada postulante***

1. Haber cumplido con todos los requisitos del plan de estudios.
2. Contar con la asesoría de un comité asesor.
3. Presentar a quien ejerce la tutoría informes periódicos del avance del trabajo.
4. Asistir a las sesiones de trabajo fijadas de común acuerdo con su comité asesor.
5. Cuando desista de proseguir con su trabajo, debe presentar una carta al comité asesor, donde exponga las razones. En las modalidades conformadas por dos o más estudiantes, la información recabada hasta ese momento pasa a ser propiedad intelectual de las otras personas integrantes, quienes pueden continuar con el desarrollo del trabajo.
6. En caso de que incumpla las responsabilidades asignadas, la persona a cargo de la tutoría lo debe comunicar inmediatamente a la dirección, a fin de tomar las medidas correctivas correspondientes.

7. En caso de que se incurra en plagio durante la elaboración de un trabajo final, la dirección iniciará el proceso disciplinario correspondiente. Las investigaciones disciplinarias y eventuales sanciones se ejecutan de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico y la normativa disciplinaria atinente.
8. Informar por escrito a la comisión de trabajos finales de graduación, en caso de que, a su juicio, los miembros del comité asesor incumplan sus obligaciones.

Capítulo III. Del informe final de graduación: presentación, defensa pública y calificación

Artículo 11 *Características del informe final de graduación*

El informe final debe reunir condiciones de excelencia, pertinencia, originalidad, correcto planteamiento del problema y objetivos trazados, sólidos fundamentos teóricos y metodológicos, así como una adecuada utilización de las fuentes consultadas. Los datos utilizados han de ser vigentes, y su análisis ha de corresponder al desarrollo actual del conocimiento en la disciplina y presentados con solidez argumentativa. Las conclusiones y recomendaciones deben ser coherentes con el trabajo realizado. Debe atenderse, además, al empleo apropiado del idioma, en su norma culta, por la índole académica del documento. De no cumplir con estos requerimientos, no se considerará para su defensa pública, o bien esta se suspenderá, de haber sido convocada.

Realizada la defensa pública, quien se postula cuenta con un mes calendario para incorporar las observaciones y recomendaciones hechas por el tribunal, proceso que será supervisado por quien ejerce la tutoría. Posteriormente, debe entregar a la dirección de la unidad académica cuatro ejemplares del documento definitivo: dos impresos (uno para la unidad académica y otro para la Biblioteca Joaquín García Monge), y dos en formato digital (uno para la Biblioteca Especializada de la Facultad de Filosofía y Letras y otro para la Biblioteca Nacional). Cada uno de los ejemplares debe estar firmado por el tribunal examinador.

El cumplimiento de lo anterior es una condición para emitir cualquier certificación del acta de graduación y para el envío de esta al Departamento de Registro.

Artículo 12 *Características formales del documento final*

El documento final incluye la información con las siguientes características:

1. Tipografía *Arial*, de doce puntos, interlineado a espacio y medio, página tamaño carta (21,5 cm x 28 cm.).
2. Los márgenes superior, inferior y derecho de 2,5 cm. Para el margen izquierdo, 3,5 cm.

3. Páginas iniciales: portada, hoja de tribunal examinador, tabla de contenidos y resumen. Y como opcionales: hoja de dedicatorias, sección de agradecimiento, tablas de cuadros y gráficos, y el prefacio.
4. La numeración interna de las páginas en números arábigos, colocados en la parte superior de la hoja, al centro o en el extremo derecho. Para las páginas previas al texto propiamente dicho (por ejemplo, índice, prefacio, dedicatoria, etc.): números romanos en minúscula (i, ii, iii, iv, etc.).
5. Cada ejemplar encuadernado y empastado. En su cubierta debe consignarse toda la información pertinente e indicativa del documento. Las páginas pueden imprimirse por ambos lados.

Artículo 13 *De la fijación de la fecha de defensa pública*

Una vez integradas las observaciones y recomendaciones al documento y revisadas por el comité asesor, quien ejerce la tutoría refrenda el informe ante la comisión de trabajos finales de graduación. Esta traslada a la dirección la solicitud para que la decanatura fije la fecha de defensa pública y la integración definitiva del tribunal evaluador. La solicitud debe acompañarse de un ejemplar para cada miembro del tribunal.

La fecha fijada para la presentación y defensa no debe superar un mes natural desde el momento en que se presenta la solicitud ante la decanatura por parte de la dirección.

Artículo 14 *De la integración del tribunal*

La decanatura de la Facultad de Filosofía y Letras designa de manera definitiva al tribunal evaluador. Ese tribunal lo conforman, de oficio, las siguientes instancias: la decanatura de la Facultad de Filosofía y Letras o su representante, quien preside; la dirección de la unidad académica respectiva, o su representante, y el comité asesor. Cuando así se estime conveniente, y de común acuerdo con las partes interesadas, se puede invitar a una persona especialista externa, quien se sumará como miembro pleno del tribunal.

Para que la defensa pública sea válida, deben estar presentes, al menos las siguientes personas: quienes ejercen la decanatura y la dirección de unidad académica, o sus representantes, quien funge en la tutoría y al menos una encargada de la lectoría.

Artículo 15 *De la defensa pública*

La defensa pública se rige por los siguientes procedimientos, además de otros que el tribunal disponga:

1. Su postulante cuenta con un lapso de treinta a cuarenta minutos para exponer los aspectos fundamentales del trabajo desarrollado.
2. En el caso de trabajos finales de graduación grupales, cada integrante expone durante un período que fija quien preside el tribunal, acordado con los demás miembros.
3. Cada miembro del tribunal hace las preguntas y comentarios que estime pertinentes sobre el tema, así como las observaciones de forma y de fondo.
4. En deliberación privada, cada miembro del tribunal asigna de manera secreta la nota, tomando en cuenta el informe final y la defensa pública.

Artículo 16 ***De la calificación***

Los criterios para la calificación deben tener en cuenta la modalidad de graduación, la calidad del trabajo escrito y la exposición oral.

Cada miembro del tribunal otorga su calificación, en sesión privada y con voto secreto, una nota comprendida entre 1 (uno) y 10 (diez). La calificación del documento escrito tiene un valor correspondiente a un 70% de la nota final; la presentación oral, un porcentaje de 30%. La calificación final es el promedio de las dos notas. En caso de trabajos en grupo, la nota del trabajo escrito es igual para sus integrantes, y la nota de la presentación oral es individual. Quien preside el tribunal comunica de inmediato el resultado, el cual es inapelable.

Artículo 17 ***Concesión de menciones***

La concesión de menciones se rige por lo establecido en la normativa institucional vigente.

Artículo 18 ***De la calificación de la prueba de grado***

Para la opción de prueba de grado, su postulante debe aprobar cada una de las áreas evaluadas con nota no menor de 7 (siete). Si reprueba en una de las áreas, puede presentar un nuevo examen en esa misma área, por una única vez. La desaprobación de dos de las áreas conlleva la reprobación de la prueba de grado. Puede solicitar una nueva prueba de grado por una única vez.

Capítulo IV. De los plazos y otras disposiciones

Artículo 19 *Sobre los plazos para la conclusión del informe final*

Una vez aprobado el anteproyecto por parte de la comisión de trabajos finales de graduación, quien se postula cuenta con dos años para concluirlo. En casos calificados, la comisión puede ampliar el plazo hasta por un período máximo e improrrogable de seis meses. Vencidos el plazo normal y la prórroga debe reiniciar el proceso con un nuevo anteproyecto.

Artículo 20 *De las anomalías*

Cuando se detecten anomalías en el trabajo de graduación, tales como plagio, copia, falsa autoría, alteración de datos u ocultamiento de información en la etapa de elaboración, cualquier miembro del comité asesor debe comunicarlo al consejo académico de unidad. En caso de que se presuma algún incumplimiento de los procedimientos establecidos, la dirección determina si ha existido la falta, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa institucional.

Artículo 21 *Sobre planes de estudio compartidos*

En el caso de planes de estudios compartidos por dos o más unidades académicas, de la misma o de distintas facultades, las unidades deben establecer de manera conjunta las directrices que rigen para el estudiantado, así como los procedimientos que debe seguir hasta completar su proceso de graduación.

Artículo 22 *Disposición final*

Este reglamento deroga todos los anteriores de la Facultad de Filosofía y Letras y de cada una de las unidades académicas que la integran, referidos a las modalidades de graduación para el grado de licenciatura. Toda situación no considerada en este reglamento deberá ser resuelta por el Consejo Académico de Facultad, de conformidad con la normativa institucional vigente.

Reglamento general sobre trabajos finales de graduación para obtener el grado de licenciatura

Índice

Introducción	2
Capítulo I. Modalidades	3
De las distintas modalidades	3
Artículo científico	3
Ensayo	3
Evento especializado	3
Pasantía	4
Portafolio académico	4
Práctica dirigida	4
Producción didáctica	4
Proyecto de graduación	5
Prueba de grado	5
Reconocimiento de la producción	5
Seminario de graduación	5
Tesis de grado	6
Características generales de las modalidades de tesis de grado, proyecto de graduación, seminario de graduación, pasantía, práctica dirigida, evento especializado y artículo científico	6
Características generales de las modalidades de portafolio académico, ensayo y producción didáctica	6
Integración de modalidades y de participantes de diversas unidades	7
Capítulo II. De las diversas instancias. Integración y responsabilidades ...	7
Comisión de trabajos finales de graduación	7
Comité asesor de trabajos finales de graduación	8
De la obligatoriedad del personal académico para formar parte de un comité asesor	8
De las responsabilidades de quien ejerce la tutoría	8
Responsabilidades de quienes ejercen la lectoría	9
Responsabilidades de cada postulante	9
Capítulo III. Del informe final de graduación: presentación, defensa pública y calificación	10
Características del informe final de graduación	10

Características formales del documento final	10
De la fijación de la fecha de defensa pública	11
De la integración del tribunal	11
De la defensa pública	11
De la calificación	12
concesión de menciones	12
De la calificación de la prueba de grado	12
Capítulo IV. Plazos y otras disposiciones	13
Sobre los plazos para la conclusión del informe final	13
De las anomalías	13
Sobre planes de estudio compartidos	13
Disposición final	13